

La reforma administrativa en España. *Antonio Carro Martínez.*

DA. 28 — abril 1960. T.

Estudia este tema la reforma administrativa en España, sus antecedentes, sus fines, los medios materiales y personales de que dispone y los procedimientos que debe seguir.

El particular y el expediente administrativo según la Ley de Procedimiento. *José Luis González Berenguer.*

DA. 28 — abril 1960. T.

El autor de este tema hace un análisis de las disposiciones referentes a la actuación de los administrados respecto a la tramitación de los expedientes, distingue los medios de que disponen para conocer el estado de la tramitación—información—y los que pueden utilizar para evitar la paralización o las faltas cometidas en la instrucción—quejas y reclamaciones.

Las estadísticas de natalidad. *Alfonso García Barbancho.*

DA. 28 — abril 1960. T.

La estadística suministra a la Administración pública los datos necesarios para determinar con cierto rigor técnico las necesidades futuras en todos los órdenes y los objetivos más urgentes a que debe dirigir su actuación. Para ello es necesaria la intervención de especialistas estadísticos en la planificación de la actuación del Estado, porque es imprescindible someter los datos a una valoración que descubra su interés concreto en cada caso. Las estadísticas demográficas son en este aspecto de gran utilidad y merecen un detenido estudio.

La inspección interna en la Administración Federal de EE. UU.

DA. 28 — abril 1960. Cr.

Resumen de la publicación *Internal Auditing*, de la «General Accounting Office», de Estados Unidos. En ella se describen las peculiares características de este servicio referentes a su utilidad, situación en la organización, competencia, personal y diferencias con organismos similares.

Cursos de Administración pública del Instituto de Estudios Sociales de La Haya.

DA. 28 — abril 1960. Cr.

El Instituto de Estudios Sociales de La Haya, de cuya organización y actividades ha tratado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (núm. 6, junio 1958, págs. 49-50), celebra unos cursos de Administración pública, cuyo plan de estudios resume esta crónica.

Resumen legislativo del mes de marzo de 1960.

DA. 28 — abril 1960. Cr.

Índice comentado de las disposiciones de orden legal y reglamentario de marzo de 1960. Comprende: 1. Impuesto de Timbre; 2. Disposiciones de carácter orgánico.

La división territorial y la desconcentración administrativa en Francia.

DA. 28 — abril 1960. Cr. «La reforma administrativa en el mundo.»

*Combat*, en su número de 9 de marzo de 1960 publica un artículo de su colaborador J. PICARD-BRUNSVICK en el que expone las líneas generales del problema de la unificación de los criterios de división territorial a nivel regional, para hacer posible una desconcentración administrativa. Tema objeto de discusión en la reunión del mismo día del Consejo Económico Social.

Problemas de los funcionarios públicos italianos.

DA. 28 — abril 1960. Cr.

*Il Tempo* (núm. 28 de febrero de 1960) publica un artículo de MICHELE VOCINO, que con el título «Los funcionarios esperan que el nuevo Gobierno continúe la reforma burocrática», esboza los principales problemas del funcionariado italiano.

35.047(100)

Noticias.

DA. 28 — abril 1960. Cr.

Noticario de la reforma administrativa en América Central, Argentina, Francia, Italia, Marruecos, Perú, República Federal Alemana, Venezuela y Yugoslavia.

35.06

Elementos de ciencia de la Administración.

DA. 28 — abril 1960. «Bibliografía.» Db.

Resumen de la primera parte de la obra de FREDERICK C. MOSHER y SALVATORE CIMMINO, *Elementi di scienza dell'amministrazione* (Milán, 1959; Edit. Dott. A. Giuffrè). I. El campo de la ciencia de la Administración; II. Estructura de la organización administrativa.

Comunicaciones e iniciativas.

DA. 28 — abril 1960. CeI.

Contiene: II. Hojas de sugerencia: Supresión del personal administrativo eventual (73-60), Sobre funciones y puesto de trabajo en el Ministerio (74-60), Mayor coexión entre los distintos organismos regionales dependientes del Ministerio de Obras Públicas (75-60), Ocupación de puestos puramente burocráticos por personal técnico y facultativo (76-60), Servicios de Organización y Métodos en las Corporaciones Locales (77-60), Ampliación de comunicaciones telefónicas entre Organismos oficiales (78-60).—III. Correspondencia.

37:35(42)

La enseñanza en materia de Administración pública en el Reino Unido.

DA. 28 — abril 1960. «Notas informativas.» Db.

Breve resumen del artículo de A. H. HANSON publicado en el número 4 de 1959 de la *Revista Internacional de Ciencias Administrativas* bajo el título «The teaching of Public Administration in Great Britain». Sumario: 1. Universidades; 2. Escuelas técnicas; 3. Instituciones especiales; 4. Tesorería, Ministerios y empresas nacionalizadas; 5. Investigación.

658.387.5 : 35.072.1

Automación y descentralización administrativa.

DA. 28 — abril 1960. «Notas informativas.» Db.

Los problemas que plantea la relación entre los órganos centrales y locales respecto a la automación del proceso de investigación de datos son estudiados en este artículo del doctor M. SCHALESINGER, que extractamos de la revista *La Scienza e la tecnica della pubblica amministrazione* (núm. 1 de 1959).

65.012.7

La «amplitud del control» de los dirigentes como principio de organización.

DA. 28 — abril 1960. «Notas informativas.» Db.

MARCO FERTONANI publica en la revista italiana *Fattore umano* (abril 1959) un artículo titulado «Un principio di organizzazione: lo *span of control*, que se resume en nota.

35.072.1 : 651.2 : 681.14

La centralización de la elaboración automática de datos.

DA. 28 — abril 1960. «Notas informativas.» Db.

Bajo el título de «Why notcentralise? (A current A. P. D. question)» la revista inglesa *O. M.* publica en su número de octubre de 1959 un artículo, del que se ofrece un breve resumen.

Resumen de revistas.

DA. 28 — abril 1960. «Resumen de revistas.» Db.

Resumen de artículos publicados en diversas revistas.

RESUMEN DE LA IDEA

ORGANISMO A QUE SE REFIERE LA SUGERENCIA

## DATOS DEL AUTOR (No OBLIGATORIOS)

Nombre y apellidos

Domicilio (calle o plaza)

Teléfono

Población

Profesión

Destino o cargo que ocupa en la Administración

¿Autoriza la publicación de su nombre?

SI  
NO

¿Podría darnos aclaraciones si se precisan?

SI  
NO

¿Podría acudir a una entrevista?

SI  
NO

No escriba aquí: desarrolle su idea al dorso.

CUPON DE RESGUARDO PARA EL AUTOR

REFERENCIA

Nº 28 0555

Cualquier idea que usted tenga en relación con una mejora práctica en los usos, servicios y rendimiento de un sector de la Administración pública, puede remitirnosla en esta HOJA DE SUGERENCIA y con arreglo a las siguientes instrucciones:

- Rellene cuantos datos figuran arriba, salvo que quiera permanecer en el anónimo, en cuyo caso omitirá los relativos al autor.
- Corte por el punteado y conserve el presente cupón. El número que figura en el mismo es la referencia de su idea. Por él podrá identificar lo que sobre aquella comuniquemos en la Revista. Sólo utilizaremos su nombre en el caso de que nos autorice para ello.
- Dirija la parte superior de esta Hoja de Sugerencia a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Trafalgar, 29. Madrid.

*Si precisa más espacio o hacer dibujos, agregue cuartillas.*

---

INFORMACION

1. Su idea será reseñada, clasificada y estudiada por el Servicio competente, sin cuyo informe no se tomará decisión alguna.
2. En principio, se acusara recibo de todas las *sugerencias* o consultas enviadas, y, en algunos casos, se informará de ellas en esta publicación; en otros, nos dirigiremos a usted por correo para pedirle las aclaraciones que nos sean necesarias o citarle a una entrevista. Para ello es conveniente que los datos del autor se escriban con toda claridad.
3. Caso de que su idea sea rechazada, procuraremos hacerle llegar los motivos, a través de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA o directamente si tenemos su nombre y dirección.
4. Si usted necesita escribirnos sobre alguna *sugerencia* ya remitida, puede hacerlo a la dirección anotada; pero no olvide mencionar la referencia.

SI SU IDEA ES APLICABLE, LA ADMINISTRACION LA ESTIMA,  
Y EN TODO CASO, LA AGRADECE

**ORGANIGRAMAS DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA**  
**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**  
 (L. 22-XII-1949)

**MINISTRO-SUBSECRETARIO**

OFICIALIA MAYOR (O. 12-I-1960)	
SERVICIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	SERVICIO ECONOMICO
CONTENCIOSO	ORDENACION DE PAGOS
PERSONAL	HABILITACION
CUERPOS A EXTINGUIR	OFICINA DE CONTABILIDAD
ASUNTOS GENERALES	OFICINA DE CONSERVACION Y PATRIMONIO
REGISTRO GENERAL	

ASESORIA JURIDICA

INTERVENCION

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

ASESORIA ECONOMICA  
(L. 12-V-1956)

DIRECCION GENERAL DE PLAZAS Y PROVINCIAS AFRICANAS (O. 21-VII-1956 Y O. 24-IX-1958)		
SECRETARIA GENERAL	INSPECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS	JEFATURAS SUPERIORES
PERSONAL	FISCAL	PROVINCIAS DE INHYSANARA
ASUNTOS GENERALES	PRESUPUESTOS	PROVINCIA DE GUINEA
	CONTABILIDAD	PLAZAS ESPAÑOLAS DEL NORTE DE AFRICA

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL (O. 7-III-1958)	
CONSEJO DE GEOGRAFIA, ASTRONOMIA Y CATASTRO	
1ª GEODESIA, GEOFISICA Y METROLOGIA	5ª PUBLICACIONES
2ª ASTRONOMIA	6ª ASUNTOS GENERALES
3ª MAPA	7ª PERSONAL
4ª CATASTRO	8ª CONTABILIDAD

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (L. 31-XII-1945 Y O. 2-II-1948)	
SUBDIRECCION	
INSPECCION	
ESTUDIOS	ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS
INVESTIGACIONES	ESTADISTICAS ECONOMICAS
TABULACION	ESTADISTICAS FINANCIERAS
PUBLICACIONES	ESTADISTICAS SOCIALES
ASUNTOS GENERALES	ESTADISTICAS POLITICAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA (O. 1-26-XII-1956 Y O. 25-VII-1957)	
GABINETE DE ESTUDIOS PARA LA REFORMA ADMINISTRATIVA	COMISIONES INTERMINISTERIALES
OFICINA DE INFORMACION DE PRENSA	OFICINA DE INFORMACION
CENTRO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS (O. 22-IX-1956)	OFICINA DE INICIATIVAS Y RECLAMACIONES
OFICINA DE COORDINACION Y PROGRAMACION ECONOMICA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO E INSPECCION DE OFICINAS DE INFORMACION Y DE INICIATIVAS Y RECLAMACIONES
SECRETARIADO DEL GOBIERNO	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (O. 28-III-1957)
PLANES PROVINCIALES	

**O R G A N I S M O S**

**A D S C R I T O S**

CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL  
(L. 4-VII-1940 Y O. 13-IX-1957)

CONSEJO DE ESTADO  
(L. 25-XI-1944 Y O. 13-IV-1945)

CONSEJO SUPERIOR GEOGRAFICO  
(L. 10-III-1944 Y O. 27-XII-1944)

CONSEJO SUPERIOR DE ESTADISTICA  
(L. 31-XII-1945; O. 2-II-1948 Y O. 12-VII-1950)

ALTO ESTADO MAYOR  
(L. 30-VIII-1938)  
(DEPENDE DEL JEFE DEL ESTADO)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL  
(L. 7-III-1940 Y O. 4-IV-1942)

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA  
(L. 28-IX-1941 Y O. 22-I-1942)

COMISION DE DIRECCION DE PLANES DE ELECTRIFICACION, INDUSTRIALIZACION Y COLONIZACION DE GRANDES ZONAS REGABLES  
(O. 13-II-1956)

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMPANIA TELEFONICA  
(O. 31-X-1946)

COMISION MIXTA DE COMPETENCIAS  
(O. 1-23-XII-1954 Y O. 17-II-1955)

DELEGACION NACIONAL SERVICIOS DOCUMENTALES  
(O. 25-IV-1936)

OFICINA DE LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS CON LOS E. U. U. DE NOROCCIDENTE (O. 28-X-1957)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE BADAJOZ  
(L. 7-IV-1952)

DELEGACION ESPECIAL DEL GOBIERNO PARA LA INSPECCION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TASAS Y ABASTOS  
(O. 24-X-1946)

JEFATURA NACIONAL DE DEFENSA PASIVA  
(O. 23-I-1941)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES  
(L. 15-VII-1952; L. 50-III-1954 Y O. 26-V-1954)

COMISION ASESORA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA  
(O. 7-II-1956)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE JAEN  
(L. 17-VII-1953 Y O. 15-II-1954)

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS  
(L. 30-IX-1940; O. 7-X-1940 Y O. 9-XI-1950)

JUNTA CENTRAL MILITAR DE REDENCION DE PENAS  
(L. 1-II-1952 Y O. 30-VIII-1952)

COMISION MIXTA DE SERVICIOS CIVILES  
(O. 27-VII-1958)

SECRETARIA GENERAL PARA LA ORDENACION ECONOMICO SOCIAL  
(O. 21-I-1946)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE LA ISLA DE HIERRO  
(L. 12-V-1956)

TRIBUNAL SUPERIOR DE PRESAS MARITIMAS  
(L. 20-I-1939 Y O. 21-X-1940)

SERVICIO DE COLONIAS PENITENCIARIAS MILITARIZADAS  
(L. 8-IX-1939)

COMISION SUPERIOR DE AYUDA A PASIVOS  
(O. 20-I-1950)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA  
(L. 12-V-1956)

TRIBUNAL ESPECIAL M. Y. C.  
(L. 1-III-1940)

CANCELLERIA DE LA ORDEN IMPERIAL DEL YUGO Y LAS FLECHAS  
(O. 27-I-1946)  
(DEPENDE DE LA JEFATURA DEL ESTADO)

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Breve historia**

El Real Decreto de 19 de noviembre de 1823, creador del Consejo de Ministros, contiene el embrion de lo que habrian de ser los servicios administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, al establecer que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia asentase las deliberaciones en libro destinado a ello.

El Real Decreto de 16 de junio de 1834 creó en cada una de las Secretarías del Despacho un Subsecretario, en el que, por Orden de 22 de mayo de 1860, la Presidencia, siguiendo la práctica de los demás Departamentos ministeriales, delegó algunas facultades.

Por Real Decreto de 10 de agosto de 1892 se dicta el Reglamento de Procedimiento administrativo de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 1889.

La Subsecretaría, que debía conocer de asuntos políticos y administrativos, fué reestructurada por Real Decreto de 4 de enero de 1915.

La Ley de 30 de enero de 1938, por la que se organiza la Administración Central del Estado, considera a la Presidencia como un Departamento especial al que estarán subordinados los distintos Ministerios y quedando vinculada a la Jefatura del Estado, comprendiendo Servicio de Política General y Coordinación.

Por el Decreto de 2 de marzo de 1938 pasaron las facultades que en el orden administrativo estaban atribuidas a la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, a la Vicepresidencia del Gobierno, suprimida en 8 de agosto de 1939.

La Ley de 22 de diciembre de 1949 reorganiza la Subsecretaría de la Presidencia, estructurándola con una Oficialía Mayor, seis Secciones, Habilitación de Personal y Material, Asesoría Jurídica y Archivo y Biblioteca.

El Decreto-ley de 19 de julio de 1951 otorgó al Subsecretario la categoría de Ministro y los Decretos-leyes de 20 de diciembre de 1950 y 25 de febrero de 1957 (art. 9.º) crearon la Secretaría General Técnica y el Secretariado del Gobierno, adscrito a ella.

Por último, la Orden de 12 de enero de 1960 ha estructurado la Oficialía Mayor, agrupando las Secciones en dos Servicios: uno Jurídico-administrativo y otro Económico.

**NOTAS**

1.º El Alto Estado Mayor y el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, aunque adscritos a este Departamento, dependen directamente de la Jefatura del Estado.

2.º Fiscalía Superior de Tasas. Aparte la organización de los Servicios centrales, existen Fiscalías Provinciales, que pueden ser de primera, segunda o tercera.

3.º No obstante ser organismo autónomo, el «Boletín Oficial del Estado» figura en la Secretaría General Técnica, por estar directamente adscrito a ella.